

LA SERENA,

29 ENE 2026

DECRETO N° 294 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de pago N°30, de fecha 26 de enero 2026, suscrito entre don Urbano Edgardo Pasten Uribe y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas, la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden de la Alcaldesa" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el convenio de pago N°30 suscrito con fecha 26 de enero de 2026 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y don Urbano Edgardo Pasten Uribe rol único tributario N° [REDACTED], por concepto de Patente Comercial N° Rol 220928.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
3. **COMUNÍQUESE** a don Urbano Edgardo Pasten Uribe, por correo electrónico, lo que deberá realizar la sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Urbano Edgardo Pasten Uribe – email: [REDACTED]
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Depto. de Rentas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección Patentes Comerciales
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Partes e Informaciones
- HLMV/MAR/SYM/JVT/PAA/rs



CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

URBANO EDGARDO PASTEN URIBE

En La Serena, a 26 de enero del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, rol único nacional N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por don Urbano Edgardo Pasten Uribe, rol único tributario N° [REDACTED] chileno con domicilio en [REDACTED] Comuna de La Serena, en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

PRIMERO: De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23° del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

SEGUNDO: Don Urbano Edgardo Pasten Uribe, posee patente comercial definitiva, Rol N°220928, giro Comerciales-Definitiva, válida hasta fecha 31.12.2025.

TERCERO: Don Urbano Edgardo Pasten Uribe, antes individualizado, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ 422,631. -, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° 220928, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM	ROL	F. EMISION	MONTO	I.P.C.	INTERESES	TOTAL	F. VCTO.
2023	1	220928	07/01/2023	53,054	6,844	14,861	74,759	31/01/2023
2023	2	220928	08/07/2023	56,287	5,685	12,859	74,831	31/07/2023
2024	1	220928	06/01/2024	57,526	4,487	10,369	72,382	31/01/2024
2024	2	220928	05/07/2024	58,488	3,334	7,647	69,469	31/07/2024
2025	1	220928	11/01/2025	59,774	2,032	4,969	66,775	31/01/2025
2025	2	220928	05/07/2025	61,220	735	2,460	64,415	31/07/2025

CUARTO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por don Urbano Edgardo Pasten Uribe en 8 cuotas periódicas, además de un abono del 10% del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	26/01/2026	274	42,263
1	25/02/2026	275	47,546
2	27/03/2026	276	47,546
3	27/04/2026	277	47,546
4	26/05/2026	278	47,546
5	25/06/2026	279	47,546
6	27/07/2026	280	47,546
7	24/08/2026	281	47,546
8	23/09/2026	282	47,546

Deuda Total Actualizada a
Menos Cuota al Contado
Saldo Neto a Pagar

ENERO 2026 \$ 422,631
10 % de Pie \$ 42,263
8 Cuotas Mensuales \$ 380,368



QUINTO: El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

SEXTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

SÉPTIMO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanzas o en quien le subrogue legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden de la Alcaldesa" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.

URBANO EDGARDO PASTEN URIBE
[Redacted]



MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Urbano Edgardo Pasten Uribe – Email: [Redacted]
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Depto. de Rentas
- Sección de Cobranzas (originales)
- Sección Patentes Comerciales
- Sección de Contabilidad
- Sección de Partes e Informaciones

MAR/S&M/JVT/RAA/ros